



**Ejército Nacional**  
La Fuerza de Todos

**CONVENIO**

En San José de Mayo, a los 3 días del mes de Setiembre de 2014, entre POR UNA PARTE: el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - División de Ejército II representado en este acto por el señor Jefe del Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado N° 6 (en adelante Batallón), Teniente Coronel Carlos Eduardo SCANZIANI ACUÑA, titular de la cédula de identidad número 2.812.473-5 con domicilio a los efectos del presente Acuerdo en Avenida Larriera y Ruta 3 de esta ciudad; Y POR OTRA PARTE: La Administración de Obras Sanitarias del Estado (en adelante OSE) representada en este acto por el señor Roberto Arnoldo Gaggero Esteves, titular de la cédula de identidad número 2.960.342-9 con domicilio a los efectos del presente en calle Artigas número 318 de esta ciudad, en su calidad de Jefe Comercial Operativo de San José, convienen la celebración del presente Convenio:-----

**PRIMERO: ANTECEDENTES:** El presente Convenio se realiza con la finalidad de solucionar algunos aspectos relativos a la seguridad y mantenimiento de instalaciones de OSE en la ciudad de San José, específicamente en relación al predio dado en Comodato por el Ministerio de Defensa Nacional a OSE según contrato celebrado en el año 2002, el cual se encuentra ubicado dentro del predio de la Unidad, Padrón número 5133, Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, sito en calle Panamá entre Camacúa y Chaná de esta ciudad, el cual consta de 288 metros cuadrados y donde

C. J. C. J. C. J.

*[Handwritten signature]*



**Ejército Nacional**  
La Fuerza de Todos

se encuentra funcionando actualmente la estación de bombeo de líquidos residuales de los Barrios Capitán Manuel Artigas y Picada de las Tunas. Por su parte, el Batallón se encuentra con la necesidad de generar la adecuación de la tarifa de alcantarillado, (exoneración), teniendo especialmente en cuenta que en dicho predio se encuentra ubicada la estación de bombeo, ut-supra referida.-----

-----**SEGUNDO: OBJETO:** Por el presente Convenio OSE y el Batallón convienen la celebración del presente Acuerdo de Asistencia recíproca, de acuerdo a las Cláusulas que se enumeran a continuación.-----

----- **TERCERO: OBLIGACIONES DEL BATALLÓN:** Por el presente Convenio el Batallón se obliga a:

-----  
a. Prestar colaboración referida a mano de obra común, para tareas de operación y mantenimiento de la estación de bombeo de líquidos residuales mencionada, ubicada en el predio de dicho Batallón. A tal fin proporcionará dos operarios que realizarán en forma habitual, las tareas de mantenimiento del predio, limpieza periódica de la reja previa al pozo de bombeo y verificación de funcionamiento de la estación, para informar a la OSE de cualquier inconveniente de funcionamiento que se produzca en las instalaciones.-----

b. Brindar el servicio de vigilancia en forma permanente de las instalaciones mencionadas.-----

**CUARTO: OBLIGACIONES DE OSE:** Por el presente Convenio OSE se obliga a exonerar al Batallón del pago de la tarifa de alcantarillado, sobre los consumos de agua potable del



REPUBLICA DE URUGUAY  
AÑO XIII



**Ejército Nacional**  
La Fuerza de Todos

medidor número 390130, número de cuenta 5292065, cuya exoneración fuera autorizada por Resolución del Directorio de OSE número 1278/09, a partir de la suscripción de presente Convenio.-----

**QUINTO: PLAZO:** El plazo del presente Acuerdo será a partir de la fecha de suscripción del mismo, se mantendrá vigente mientras dure el Comodato mencionado en los antecedentes.---

**SEXTO: COOPERACIÓN:** Ambas Partes se comprometen a cooperar para lograr los objetivos de este Convenio. Si por cualquier motivo fuera imposible alguna prestación en la forma en la que el Convenio la prevé, las Partes negociarán de buena fe alternativas que satisfagan en forma equivalente los objetivos y necesidades, sometiendo la propuesta modificativa del Convenio a la autorización respectiva de conformidad con la normativa vigente.-----

En caso de que las Partes no lleguen a un acuerdo deberán notificarlo por escrito a la otra, siendo facultativa la rescisión del presente.-----

**SÉPTIMO:** El Batallón "Capitán Manuel Artigas" de Infantería Mecanizado N°6 no asume ni asumirá, ninguna responsabilidad por daños materiales o personales y/o perjuicios que por cualquier causa se pudieren producir durante la ejecución del Convenio. -----

**OCTAVO: COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS ESPECIALES:** Las Partes aceptan la validez del telegrama colacionado con acuse de recibo, remitido a través de la Administración Nacional de Telecomunicaciones para toda

Handwritten signature

Handwritten signature



REPUBLICA ARGENTINA  
AÑO XIII



# Ejército Nacional

La Fuerza de Todos

comunicación o notificación que deban realizarse entre sí y  
constituyen domicilios especiales en los declarados como  
respectivamente suyos en la comparecencia.-----

En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo  
tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

El Jefe Comercial Op. O.S.E.

Sr.

  
Roberto GAGGERO

El Jefe Bn de I. Mec. N° 6

Tte.Cnel.

  
Carlos E. SCANZIANI